

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**NAVAS DEL REY**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa de la ocupación de terrenos de uso público, por acuerdo del Pleno de fecha 9 de diciembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.—Expediente: 1306/2022.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento: <http://www.navasdelrey.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Navas del Rey, a 19 de diciembre de 2022.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(03/24.867/22)

